



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R0Y4U506P6S334A0UFD



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9260/2019

Código Documento
SEC14I00RB

Fecha del Documento
07-08-20 11:11

Asunto
PROPUESTA E CAMBIO D DENOMINACIÓN DE LA OBRA
Nº 7/21 OD AMPLIACION DE SUMINISTRO ELECTRICO A
ZONA INDUSTRIAL

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑÍZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 7/21 OD "AMPLIACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA INDUSTRIAL" EN ALBA DE CERRATO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Alba de Cerrato, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
7/21 OD	AMPLIACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA INDUSTRIAL	20.126,00 €	16.100,80 (80 %)	4.025,20 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del presente año, acordó:

"3.- APROBACION DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2021.

Visto el escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en la que se comunica la aprobación por el Pleno de la Diputación de Palencia de 20 de diciembre de 2019 de la obra nº 7/21 OD denominada AMPLIACION DE SUMINISTRO ELECTRICO A ZONA INDUSTRIAL con un importe total (IVA incluido) de VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS (20.126,00 €), incluida en la convocatoria de Planes Provinciales 2021 para Alba de Cerrato.

Visto que, iniciados los trámites para la elaboración del proyecto, este Ayuntamiento se ha encontrado con la imposibilidad de poder realizar la ampliación del suministro eléctrico por cuestiones técnicas y de autorizaciones de Iberdrola.

Visto lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5R0Y4U506P6S334A0UFD**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9260/2019

Código Documento
SEC14I00RB

Fecha del Documento
07-08-20 11:11

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Palencia, el cambio de denominación de la obra nº 7/21 OD denominada AMPLIACION DE SUMINISTRO ELECTRICO A ZONA INDUSTRIAL de la convocatoria de Planes Provinciales 2021, por la siguiente "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA".

SEGUNDO.- Que esta entidad local no ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda para los mismos fines.

TERCERO.- Que el importe de la obra solicitada por esta Entidad Local excede en 0 euros la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales, para la anualidad de 2021, comprometiéndose a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

CUARTO.- Que se acompaña Ficha Técnica de la obra solicitada suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Alonso Maestro."

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 7/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
7/21 OD	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA	20.126,00 €	14.088,20 (70 %)	6.037,08 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.